



JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL y JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO

MEXICALTZINGO
Gobierno que *Serve con Pasión*
2025-2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en Estado de México”.

Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México

Jefatura de Departamento de Control Patrimonial y Junta Municipal de Reclutamiento

Aviso de Privacidad Integral para Sistema de Datos Personales de las Cartillas de Identidad del Servicio Militar

La Jefatura de Departamento de Control Patrimonial y Junta Municipal de Reclutamiento del Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México, es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales de las personas que acuden a la Junta de Reclutamiento para realizar los diferentes trámites que ofrece ante el Ayuntamiento de Mexicaltzingo, en su carácter de Sujeto Obligado, por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A los particulares, que intervienen, de manera directa o indirecta, en el tratamiento, uso, obtención, trámite y almacenamiento en la expedición de la Cartilla de Servicio Militar, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente Aviso de Privacidad

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identifiable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de las personas, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éstas. De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.





JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL y JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO

Gobierno que *Sirve con Pasión*
2025-2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en Estado de México”.

¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, “la Ley”) define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de la Jefatura de Departamento de Control Patrimonial y Junta Municipal de Reclutamiento del sujeto obligado Ayuntamiento de Mexicaltzingo, Estado de México?

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que las personas titulares de los datos personales estén informadas sobre qué datos personales se recaban y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

- I. La denominación del responsable.
Ayuntamiento de Mexicaltzingo.
- II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.
 - A) Nombre del Administrador: Luis Ángel Linas Pichardo
 - B) Cargo: Jefe de Departamento de Control Patrimonial y Junta Municipal de Reclutamiento
 - C) Área o Unidad Administrativa: Jefatura de Departamento de Control Patrimonial y Junta Municipal de Reclutamiento
 - Correo electrónico: cpyjmrmexicaltzingo@gmail.com
- III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.
Nombre del sistema y/o base de datos personales: Sistema de Datos Personales de la Jefatura de Departamento de Control Patrimonial y Junta Municipal de Reclutamiento
- IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en Estado de México”.

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida para la base de datos personales, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

- a) De los particulares: Nombre completo, Domicilio, Teléfono celular particular, Estado civil, Número de cartilla militar, Fecha de nacimiento, Identificación o equivalente Apellidos, Firma, Lugar de nacimiento, Nacionalidad, Edad, CURP, Nombres de familiares, dependientes y beneficiarios, Teléfono celular particular, País de residencia, Ciudad de residencia, Huellas dactilares, Imagen o fotografía, Firma manuscrita, laboral, Correo electrónico, Certificados, Grado académico, Títulos, Nivel escolar, Estado de salud mental, Discapacidad, Incapacidades médicas.
- b) De los servidores públicos: Nombre, cargo, dependencia, fotografía, teléfono oficial, correo electrónico oficial, firma autógrafo; demás datos proporcionados en respuestas, oficios, memorándums, circulares y/o informes y demás documentos que al respecto se integren como parte del expediente.

Los datos personales se obtienen de manera directa de los propios particulares, quienes los proporcionan voluntariamente al momento de realizar el trámite para la Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional. La Junta Municipal de Reclutamiento de Mexicaltzingo recaba y trata esta información con el propósito de integrar, organizar y mantener actualizado el registro de ciudadanos mexicanos varones en edad militar (18 a 40 años), en cumplimiento con lo establecido en la Ley del Servicio Militar Nacional, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Los datos personales recabados son tratados conforme a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad, de acuerdo con lo dispuesto en la **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

De los particulares que lleven a cabo actos jurídicos o cualquier actuación con el Municipio de Mexicaltzingo, y de la cual sea procedente su entrega en virtud del acceso a la información pública, su entrega de datos personales es obligatoria y, en algunos casos facultativa, según la naturaleza del acto para que el mismo tenga validez; documentos o constancias que eventualmente podrán formar parte de los expedientes de los jóvenes que realizan el trámite para obtener su Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional.

Por lo que hace a los datos personales de los servidores públicos, existe la obligatoriedad para proporcionarlos, en términos de la información que al efecto sea procedente su entrega la el trámite para la Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional o bien, como elementos de validez de los documentos que se emitan por parte del Municipio de Mexicaltzingo y que se deban integrar en el expediente del trámite correspondiente.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

La negativa a proporcionar la información requerida por esta Junta de Reclutamiento imposibilita el acceso al trámite de la Cartilla del Servicio Militar Nacional. En consecuencia, dicha negativa exime a esta Junta de toda responsabilidad u obligación relacionada con la gestión, seguimiento o resolución del trámite en cuestión, siendo el solicitante el único responsable de cualquier





“2025. Bicentenario de la vida municipal en Estado de México”.

inconveniente o consecuencia derivada de su omisión o falta de cooperación. Ya que sin documentación completa no se puede iniciar el expediente y por consiguiente el trámite antes mencionado.

Por otra parte, ante la negativa de proporcionar los datos personales por parte de los servidores públicos del Municipio de Mexicaltzingo, se podría poner en riesgo la integración de las constancias o documentos específicos en el expediente correspondiente, lo que se puede traducir en una negativa de proporcionar la información y/o de la invalidez de los mismos; circunstancia que, puede ser causa de responsabilidad administrativa, salvo los casos en que dichos datos correspondan con los supuestos de clasificación establecidos en la normatividad de la materia.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento del servidor público.

A) Finalidad principal de tratamiento: Los datos personales solicitados son utilizados para las siguientes finalidades:

- Registrar a los ciudadanos para la obtención de la Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- Verificar la identidad y elegibilidad del solicitante con base en los requisitos establecidos por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).
- Integrar expedientes administrativos individuales, incluyendo la programación y control del Sorteo Militar y entrega de cartillas.
- Generar estadísticas e informes oficiales relacionados con el cumplimiento del Servicio Militar en el municipio.
- Dar cumplimiento a requerimientos de información por parte de autoridades competentes, en el marco de la ley.

Los datos personales previamente listados serán objeto del tratamiento relativo al fin y usos descritos en el presente Aviso de Privacidad. En ese sentido, se hace de su conocimiento que serán incorporados al Sistema Automatizado para la Gestión Documental y Administración de Archivos del Municipio de Mexicaltzingo.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

Los datos personales de acuerdo al artículo 40 de Ley del Servicio Militar Nacional menciona que, La Oficina de Reclutamiento de Zona tendrá a su cargo fundamentalmente: recibir de las oficinas de reclutamiento en los sectores toda la documentación que le turnen las Juntas Municipales de Reclutamiento; examinar toda la documentación a este respecto; ratificar o rectificar los fallos de las oficinas de reclutamiento de los sectores por lo que toca a reclamaciones basadas en incapacidad física; resolver todas las demás reclamaciones que le turnen las oficinas de reclutamiento de sus sectores; devolver aprobadas a las Juntas Municipales de Reclutamiento, con copia a las de Sector, las listas definitivas del personal que debe participar en los sorteos y en los períodos de instrucción militar.

Además el artículo 42 de la de Ley del Servicio Militar Nacional menciona que, Juntas Municipales de Reclutamiento, tendrán a su cargo principalmente el empadronamiento de todos los individuos de edad militar y el reconocimiento médico, recibir todas las reclamaciones y solicitudes, turnándolas con un informe a la Oficina de Reclutamiento de Sector; una vez recibidas las listas aprobadas de la





MEXICALTZINGO
Gobierno que *Serve con Pasión*
2025-2027

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL y JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO

“2025. Bicentenario de la vida municipal en Estado de México”.

Oficina de Zona, mandarlas publicar y proceder a hacer el sorteo dando a conocer a los interesados su designación, obligaciones y delitos y faltas en que incurren por actos contrarios u omisiones a esta Ley y su Reglamento.

Artículo 181 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar Nacional indica que la junta de Zona debe recibir, clasificar, proveer y archivar la documentación que le turnen las Oficinas de Reclutamiento de Sector y las Juntas Municipales de Reclutamiento Ordenar la concentración de los conscriptos para su distribución en los cuerpos en la forma que ordene la Oficina Central de Reclutamiento

Del Artículo 199 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar Nacional en las siguientes fracciones que se enuncian menciona que las Juntas Municipales de Reclutamiento tendrán las siguientes atribuciones:

V.- Recibir las reclamaciones, solicitudes, etc., turnándolas con su informe a la Oficina de Reclutamiento de Sector;

VI.- Formulación de listas, enviándolas a la Oficina de Reclutamiento de Zona, para su aprobación, con copia para la de Sector;

XIV.- Proporcionar a las autoridades militares todos los datos que le pidan;

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento del servidor público.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para la negativa de la finalidad y transferencia.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las





“2025. Bicentenario de la vida municipal en Estado de México”.

condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem,





JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL y JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO

Gobierno que *Sirve con Pasión*
2025-2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en Estado de México”.

www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Jefatura de Departamento de Control Patrimonial y Junta Municipal de Reclutamiento, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante el Titular de la Jefatura de Departamento de Control Patrimonial y Junta Municipal de Reclutamiento, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LAS CARTILLAS DE IDENTIDAD DEL SERVICIO MILITAR).
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Jefatura de Departamento de Control Patrimonial y Junta Municipal de Reclutamiento, que corresponda dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos. Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.





JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL y JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO

Gobierno que *Serve con Pasión*

2025-2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en Estado de México”.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número 01, aprobado el 11/07/2025, es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”.

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página oficial <https://www.mexicaltzingo.gob.mx/> del Municipio de Mexicaltzingo, en el apartado de Avisos de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante el Titular de la Coordinación de Transparencia.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado

XV. El domicilio del Ayuntamiento de Mexicaltzingo.

Calle Independencia Poniente No. 100, Colonia Centro, Mexicaltzingo, Estado de México, C.P. 52180.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículo 34 inciso b, La Ley del Servicio Militar Nacional y el Artículo 17 y CAPITULO XIX De la organización y funcionamiento de las Juntas Municipales de Reclutamiento del Reglamento de la Ley del Servicio Militar Nacional

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. El Domicilio de la Unidad de Transparencia.





JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL y JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO

“2025. Bicentenario de la vida municipal en Estado de México”.

Calle Independencia Poniente No. 100, Colonia Centro, Mexicaltzingo, Estado de México, C.P. 52180.

XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de Contacto del Instituto INFOEM:

- Teléfonos: (722) 226 19 80 (comutador).
- Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): cat@infoem.org.mx
- Teléfono del CAT: 800 821 04 41
- Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

Notas importantes para atención personal:

Se recomienda agendar previamente cita.

- El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:30 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del Infoem, el cual está a su disposición en la dirección electrónica www.infoem.org.mx.

Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono (722) 226 1980 o, en su caso, enviar correo electrónico a la dirección datospersonales@infoem.org.mx.

CONTROL DE CAMBIOS

No. De Revisión	Paginas Modificadas	Descripción del cambio	Fecha

